

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS VICERRECTORÍA DE FINANZAS Y LOGÍSTICA

CONCEDE BONIFICACIÓN ADICIONAL ESTABLECIDA EN LA LEY N° 21043 A FUNCIONARIO/A QUE INDICA.

SANTIAGO 05/03/2024 - 835

VISTOS: Los D.F.L. Nº 149 de 1981, y N° 3 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 21043 y su Reglamento contenido en el Decreto 200 de 2017 del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N° 5208 de 2022 del Ministerio de Educación, la Resolución Universitaria N° 909 de 2023, la Resolución Exenta RA N°323/2061/2023 de fecha 07/08/2023 que acepta renuncia voluntaria, Resolución Exenta N° 6876/2023 de fecha 07/09/2023, el certificado de antigüedad de fecha 31 de agosto de 2022 emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el/la funcionario/a ROMAN MIRANDA JOSE MANUEL Profesional - Profesor por Hora, postuló a la bonificación adicional por retiro, establecida en la Ley N° 21043, y se le asignó un cupo del proceso de postulación iniciado el año 2022.

2.- Que, el/la funcionario/a individualizado/a en el considerando anterior ha presentado su renuncia voluntaria respecto del cargo y/o del total de horas que, en virtud de su nombramiento o contrato, sirvió a la Universidad de Santiago de Chile, para hacerla efectiva a contar de 30/04/2023, la cual se encuentra totalmente tramitada, según consta en la **Resolución Exenta RA Nº 323/2061/2023** de fecha 07/08/2023, que acepta la renuncia indicada. De acuerdo a esta última resolución, el/la funcionario/a se encontraba sirviendo una jornada de 16 horas semanales.

3.- Que se ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el otorgamiento de la bonificación adicional a la que se hizo referencia en el considerando primero.

4.- Que de conformidad al **certificado de antigüedad** de fecha **31 de agosto de 2022** emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, el/la funcionario/a individualizado/a en el considerando primero registra ingreso a la Universidad 01/10/1971, **42 años**.

5.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 21043, el monto que le corresponde recibir a el/la funcionario/a individualizado/a en el considerando primeroasciende a **340 UF**.

RESUELVO:

1.- CONCÉDASE, la bonificación adicional establecida en

la Ley N° 21043, al funcionario/a que a continuación se indica, por el monto que se señala:

R.U.N.	NOMBRE	MONTO UF
03903675-4	ROMAN MIRANDA JOSE MANUEL	340

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al centro de costos 10, ítem G356, del presupuesto universitario correspondiente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda atentamente a usted,

> FRANCISCO ZAMBRANO MEZA SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado
- 1.- Contraloría Universitaria
- Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Control Presupuestario
 Departamento de Finanzas y Tesorería
 Dirección Jurídica
 Oficina de Retiro

- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

CMV